

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, en fecha 04 de abril de 2018, le fue turnado con carácter de urgente para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **11647/LXXIV**, el cual contiene escrito signado por el **C. Lic. Armando Javier Rodríguez Corona, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, mediante el cual remite documentación relativa a la aprobación y autorización de la Licencia Definitiva al Lic. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, para separarse del cargo de Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

ANTECEDENTES

El promovente, mediante oficio 966/2018, allega la documentación relativa al Acuerdo del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de fecha 29-veintinueve de marzo de 2018- dos mil dieciocho, referente a la aprobación y autorización de Licencia Definitiva al Lic. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con efectos legales al momento de su aprobación; así como, la designación del Síndico Primero el C. Alfredo Sergio Cuadra Tinajero como Encargado del Despacho de la Presidencia del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Así mismo, adjunta copia certificada del extracto del Acta No. 109-ciento nueve del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 29-veintinueve de marzo de 2018-dos mil dieciocho, que contiene el Acuerdo turnado por el Ayuntamiento descrito en el párrafo anterior.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción I, inciso I), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En este sentido, el asunto que nos ocupa es primeramente la Licencia Definitiva otorgada por el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza al Lic. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; de conformidad con lo que establece el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que a la letra dice:

*Artículo 126.- Si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la ley; **el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley.** De las renunciaciones y licencias de los miembros de los ayuntamientos, conocerán éstos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada.*

Ahora bien, el artículo 60 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, preceptúa el supuesto que nos ocupa, el cual reza de la siguiente forma:

*ARTÍCULO 60.- **El Presidente Municipal podrá ausentarse del Municipio, sujetándose a las siguientes disposiciones:***

I. a II. ...

...
...
...
...

En el caso de licencia o ausencia definitiva o renuncia del Presidente Municipal, el Ayuntamiento, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus integrantes, respetando el origen partidista, designará dentro de los miembros del Ayuntamiento, quien deba encargarse del despacho de la Presidencia Municipal con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal, hasta en tanto rinda protesta el Presidente Municipal Sustituto, que deberá ser designado por el Congreso del Estado.

En tal virtud y atendiendo a lo dispuesto en el preceptuado artículo, estimamos que la solicitud de licencia en estudio se encuentra debidamente fundada, ya que, los Presidentes Municipales pueden pedir licencia por acuerdo de la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, siendo esta el caso en concreto que nos ocupa fue aprobada por 14 votos a favor y una abstención, con lo anterior se cumple el primer supuesto establecido en el citado artículo.

De igual forma se comunica a esta Soberanía que fue aprobada la designación del encargado del despacho de la Presidencia Municipal, con la cual se da cumplimiento al segundo supuesto establecido en el referido artículo que es ***respetando el origen partidista de los miembros del Ayuntamiento.***

Por tanto, se hace de conocimiento el nombre de los miembros que actualmente integran el Ayuntamiento y que son de origen del Partido Acción Nacional:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Encargado del Despacho de la Presidencia

- Síndico Primero Propietario C. Alfredo Sergio Cuadra Tinajero

Síndicos:

- Síndico Primero Suplente: C. Daniel Santos Salazar Mendoza
- Síndico Segunda Propietaria: C. Amparo Lilia Olivares
Castañeda

Regidores:

- Primera Regidora Propietaria: C. Silvia Sifuentes Estrada
- Segundo Regidor Propietario: C. José Luis Treviño Valerio
- Tercera Regidora Propietaria: C. Alejandra Machorro Fuentes
- Cuarto Regidor Propietario: C. Gerardo Israel Urbina Vaquera
- Quinta Regidora Propietaria: C. Liza Airam Cárdenas
Cervantes
- Sexto Regidor Propietario: C. Oscar Rocha Espinosa
- Séptima Regidora Propietaria: C. Katty Cecilia Castillo Peña
- Octavo Regidor Propietario: C. Eduardo Martínez Mendoza
- Novena Regidora Propietaria: C. Myrta Gabriela Orellán García
- Décimo Regidor Propietario: C. Milton Alejandro Márquez
Moreno
- Décima Primera Regidora Propietaria: C. Nora Herminia García Cantú
- Décimo Segundo Regidor Propietario: C. Efrén Jiménez Rodríguez

Aunado a lo anterior, es necesario analizar el tercer supuesto que establece el artículo 60 último párrafo, que es la designación del Presidente Municipal Sustituto, el cual deberá se designado por el Congreso del Estado.

*ARTÍCULO 60.- El **Presidente Municipal podrá ausentarse** del Municipio, sujetándose a las siguientes disposiciones:*

I. a II. ...

...
...
...
...

*En el caso de licencia o ausencia definitiva o renuncia del Presidente Municipal, el Ayuntamiento, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus integrantes, respetando el origen partidista, designará dentro de los miembros del Ayuntamiento, quien deba encargarse del despacho de la Presidencia Municipal con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal, **hasta en tanto rinda protesta el Presidente Municipal Sustituto, que deberá ser designado por el Congreso del Estado.***

Toda vez que el Republicano Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, aprobó la Licencia y la Designación del encargado del despacho de la Presidencia Municipal, le corresponde a esta Soberanía designar al Presidente Municipal Sustituto, de conformidad con lo establecido en el multicitado precepto jurídico.

Por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen es que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante el cual comunican la aprobación y autorización de Licencia Definitiva al Lic. Víctor Oswaldo Fuentes Solís para separarse definitivamente del cargo de Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; así como, la designación del Síndico Primero C. Alfredo Sergio Cuadra Tinajero como Encargado del Despacho de la Presidencia del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento al artículo 60 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, se solicita se continúe con el proceso legislativo que corresponda a efecto de que esta Legislatura lleve a cabo la designación del Presidente Municipal Sustituto en los términos que dicho precepto establece.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación.

Segundo.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES

PRESIDENTE

Dip. Erasmo Santos Muñoz

Vicepresidente

Secretario

Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez

Dip. Ángel Alberto Barroso Correa

Vocal

Dip. Adrián Carlos Moreira García

Vocal

Dip. Marco Antonio González Valdez

Vocal

Dip. Mónica Serna Miranda

Vocal

Dip. Daniel Carrillo Martínez

Vocal

Dip. Fernando Loera Torres

Vocal

Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía

Vocal

Dip. Mariela Saldívar Villalobos

Vocal

Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza